

ambas Zedulas à todas las Sociedades en
cargandole con extorsion el N.º para
ponerlo en noncia de la Junta de Comercio.

En cumplimiento de este Acuerdo
para à N.º S. dos exemplares de dhas Zedulas
para que las haga presentes à esta Sociedad
afin de que puedan servir de govierno
en los casos que la ocurran de igual na-
turalesa.

N.º Or. que à N.º S. m. d. Ma-
yus 28 de Mayo de 1778.

M. de R. su af. seg. serv.
Josef de Suerana lasconcelos
Censor p.º el N.º

Or. n.
S. D. Joaquin de Salvan y Robles.

Murcia.